

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTyS)

SISTEMA MUNICIPAL DIF ATLACOMULCO COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

		HOMOCLAVE	DIF-14
NOMBRE	TRÁMITE	SERVICIO	X
Reportes o denuncias anónimas de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes			
DESCRIPCIÓN			
Los reportes anónimos se pueden realizar de manera presencial en las instalaciones de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o través de los medios tecnológicos (teléfono y otros), debiendo informar los datos más relevantes de la denuncia.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 44, 50, 57, 60, 76, 102, 103, 104, 105, 106, 122 y demás preceptos aplicables de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Artículos 2, 3, 4, 6, 7, 16, 18, 19, 27 y numerales jurídicos relacionados de la Convención sobre los Derechos del Niño. Artículos 5 fracción IV, 20, 37, 38, 40, 41 y 44 de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	No aplica		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	No aplica	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA	No aplica
PRESENCIAL	ATENCIÓN TELEFÓNICA	EN LÍNEA	PRE-GESTIÓN EN LÍNEA
Oficinas centrales de la Coordinación de Servicios Jurídicos del Sistema Municipal DIF de Atlacomulco, calle María Consuelo 169, Col. Las Fuentes.	Llame al 712 209 2121	No aplica	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando cualquier persona y/o servidor público se da cuenta de un probable maltrato o vulneración a los derechos de niñas, niños y adolescentes.		

REQUISITOS			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Nombre y apellidos, edad aproximada, género, así como grado escolar de la niña, niño o adolescente, domicilio y referencias domiciliarias del caso del reporte de posible maltrato.	No aplica	No aplica	Artículo 86 fracción V de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
2.- Descripción del tipo de maltrato y contexto de la situación, nombre y apellidos, edad aproximada, género de la o las presuntas víctimas de maltrato.	No aplica	No aplica	
3.- Parentesco del o los presuntos agresores de los niños, niñas y adolescentes involucrados.	No aplica	No aplica	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica
-----------------------	-----------

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			
1.- Acudir o realizar llamada telefónica a las instalaciones del Sistema Municipal DIF de Atlacomulco, con la finalidad de pasar y/o comunicarse al área de Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.			
2.- Proporcionar nombre completo de las niñas, niños y adolescentes maltratados, así como edad, género, tipo de maltrato que sufren y domicilio con referencias.			
3.- Proporcionar nombre de los presuntos agresores.			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL AL TRÁMITE O SERVICIO (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y/O NOTICIAS)			
No aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

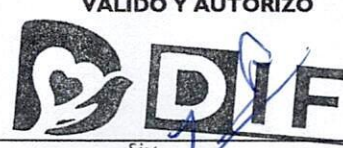
DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	30 minutos			PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA			1 día hábil		
COSTO	Gratuito								
FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica								
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica								
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica								

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Que el denunciante proporcione información clara y precisa, con la finalidad de atender el reporte a la brevedad posible; de esa manera se brindara la atención correspondiente, atendiendo en tiempo y forma el caso solicitado.						
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal o del Sistema Municipal DIF, ubicado en María del Consuelo Mercado no.169, Las Fuentes Atlacomulco, Edo. De México, Tel. 7121221144. Contraloriadifatlacomulco25@outlook.com		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica			
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la	SÍ	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

resolución del trámite o servicio)?		O VISITA DOMICILIARIA	
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA	No aplica	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Desarrollo Integral de la Familia Atlacomulco		Coordinación de Servicios Jurídicos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		L. D. Martha Margarita Zaldivar Plata			
CALLE	AV. María Consuelo Mercado	NO. EXT.	169	NO. INT.	S/N
COLONIA	Las Fuentes	MUNICIPIO	Atlacomulco		
C.P.	50455	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 09:00 am a 16:00 pm		
LADA	TELÉFONOS	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO		
712	122 1144	No aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL TRÁMITE O SERVICIO					
OFICINA	No aplica				

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿El reporte o denuncia anónima solo se puede realizar en la Procuraduría?
RESPUESTA	Cuando el caso pertenece al municipio de Atlacomulco, los responsables de dar la atención sería por parte de la procuraduría y del grupo multidisciplinario.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Qué acciones realizara la procuraduría después del reporte o denuncia?
RESPUESTA	Se acude al domicilio a verificar las condiciones de la niña, niño y adolescente por parte área de psicología, trabajo social, médico y jurídico
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Qué ocurre con las niñas, niños y adolescentes que son víctimas del maltrato?
RESPUESTA	Verificado un maltrato o vulneración de niñas, niños y adolescentes se busca una red de apoyo con la finalidad resguardar a las niñas, niños y adolescentes, realizando un convenio de buenos cuidados con la red de apoyo o padres.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE  LIC. FIDEL MONTOYA GONZÁLEZ COORDINADOR DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF ATLACOMULCO	VALIDÓ Y AUTORIZÓ  L.D. MARTHA MARGARITA ZALDIVAR PLATA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF ATLACOMULCO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 2025
--	---	--